

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 1 de abril de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba la Bandera local del municipio de Torremegía (Badajoz).

El Ayuntamiento de Torremegía, ha instruido expediente administrativo para la adopción de la Bandera local. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 11 de diciembre de 1985, en el que se expresaban las razones que justificaban las características y diseño de la Bandera local.

Consta en dicho expediente, el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 14 de febrero del presente año, así como el informe también favorable de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 13 de marzo de 1986.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en uso de las atribuciones conferidas por la Norma 3.1 del Real Decreto 2641/82 de 24 de julio, sobre transferencias de competencias,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Vengo en aprobar la Bandera local del municipio de Torremegía, con la siguiente descripción: «Una de azur, cargada de torre de plata con cinco almenas, procedentes del Escudo Heráldico Municipal de Torremegía».

Dado en Mérida, a 1 de abril de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 2 de abril de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).

El Ayuntamiento de Barcarrota, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 30 de noviembre de 1983, en el que se expresa-

ban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 11 de noviembre de 1985, así como el informe también favorable de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 17 de diciembre de 1985.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la Norma 3.1 del Real Decreto 2641/82 de 24 de julio, sobre transferencias de competencias,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del municipio de Barcarrota, con la siguiente descripción: «Escudo jaquelado de oro y azur. Al timbre, Corona Real cerrada».

Dado en Mérida, a 2 de abril de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 4 de abril de 1986, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre concesión Título - Licencia Agencias de Viajes Grupo "A", a Viajes Galatea S. A.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente instruido a instancia de doña Inmaculada Miñambres Hernández, en nombre y representación de Viajes Galatea S. A., en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-Licencia del Grupo «A», y,

RESULTANDO que a la solicitud de dicha Empresa, iniciada con fecha 17 de junio de 1983, se acompañó la documentación que previenen los artículos del 9 al 15 del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que